



Resolución de Alcaldía

0100-2023-MPC

Aplao, 10 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: la Resolución de Alcaldía n° 094-2022-MPC se designa como integrantes de la Sociedad de Beneficencia de Huancarquí en el marco del DL 1411 y modificatorias. El oficio N° 12-2023/SBH-GG la gerente de la sociedad de beneficencia solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía n° 094-2022-MPC, en la que se incluya una cláusula que dé por concluida la designación del señor Luis Alberto Mora López, señalando que ésta omisión le ha generado inconvenientes en el Banco de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972.

Que, el despacho de alcaldía ha emitido la Resolución de Alcaldía n° 094-2022-MPC que designa como integrantes de la Sociedad de Beneficencia de Huancarquí en el marco del DL 1411 y modificatorias a las siguientes personas: Lic. Jorge Antonio Martínez Palacios con DNI 30571838, en el cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancarquí y al Ing. Luis Manuel Gutiérrez Marón con DNI 30563186, en el cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancarquí

Que, en la resolución antes indicada se ha omitido dar por concluida la designación del señor Luis Alberto Mora López, lo que ha generado inconvenientes a la actual directiva de la Beneficencia en el Banco de la Nación.

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)"

Que, asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica).



Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Que, en relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada en un acto preexistente". La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica".

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina en cuanto a los errores administrativos señala que, si bien en la base del error material se encuentra equivocaciones evidentes y ostensibles, para su detección o descubrimiento debe ser suficiente una mera labor de constatación documental sin salir del expediente tramitado, ni labor de interpretación de normas o calificación de hechos. (el resaltado es nuestro).

Que, conforme a las normas antes señaladas, se permite la corrección de errores en este caso haber permitido cesar al señor Luis Alberto Mora López en el cargo de presidente de la Sociedad de Beneficencia de Huancarqui.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n° 094-2022-MPC de fecha de abril del 2022, con el siguiente extremo:

ARTICULO PRIMERO:

DESIGNAR como integrantes de la Sociedad de Beneficencia de Huancarqui en el marco del DL 1411 y modificatorias a las siguientes personas:

- Lic. Jorge Antonio Martínez Palacios con DNI 30571838, en el cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad de beneficencia de Huancarqui
- Ing. Luis Manuel Gutiérrez Morón con DNI 30563186, en el cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de beneficencia de Huancarqui

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de presidente de la Sociedad de Beneficencia de Huancarqui al señor Luis Alberto Mora López

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPC en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de Imagen Institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alarista
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación